

RESOLUCIÓN NÚMERO

02408

DE

16 de noviembre de 2023

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023”

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad”, modificado mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre de 2021 y Resolución 02362 del 21 de octubre de 2022 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 01654 del 17 de agosto de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023 que tiene por objeto: **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)**, con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$129.145.620.788) Incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, conforme lo disponen los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación inicialmente se encontraban con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54523 del 12 de mayo de 2023 y adicionado el 15 de agosto de 2023. Así mismo, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras 2024 y 2025 otorgada mediante radicado No. 2-2023-040495 del 3 de agosto de 2023 expedido la Directora General de Presupuesto Público Nacional.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus documentos complementarios fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 26 de junio de 2023, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso presentaron observaciones a los documentos del proceso, a través de del SECOP II, y las mismas fueron respondidas y publicadas en la misma plataforma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicaron dos (2) avisos de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 02408 **DE** 16 de noviembre de 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023"

Licitación Pública en la página web de la Entidad el 5 de julio de 2023 y el día 24 de julio de 2023.

Que mediante adendas No. 1 y 2 del día 6 de septiembre y 12 de septiembre de 2023 respectivamente, publicadas en el secop II, se modificó el cronograma del proceso.

Que mediante adenda No. 3 del 19 de septiembre de 2023, publicada en el secop II se modificaron las siguientes condiciones:

- El último párrafo de la cláusula 6 "Anticipo" del anexo 5 "Minuta del Contrato.
- El título "fórmula de reajuste de precios"; el contenido del primer párrafo del título "Pago del Fondo de Compensaciones (BMA)" y se eliminó su subliteral b "Ítems no previstos (N.P)", de la cláusula 8 "Forma De Pago" del anexo 5 "Minuta del Contrato
- El numeral 3 y el numeral 4 en la cláusula veintitrés "Terminación anticipada" del anexo 5 "Minuta del Contrato.
- El numeral 4 de la cláusula quince "Multas", del anexo 5 "Minuta del Contrato
- Las viñetas 4 y 5 del título "Los miembros del Amigable Componedor serán escogidos de acuerdo con las siguientes reglas", de la cláusula 19 "Amigable Componedor" del anexo 5 "Minuta del Contrato.
- Las viñetas 2 y 6 del título "Alcance de las decisiones del Amigable Componedor", de la cláusula 19 "Amigable Componedor".
- Se adicionó la cláusula 25 "Resolución del Contrato por Imposibilidad Sobreviniente" al anexo 5 "Minuta Del Contrato.
- La cláusula 25 "Resolución del Contrato por Imposibilidad Sobreviniente" al anexo 5 "Minuta Del Contrato.
- Modificar la vigencia del amparo de cumplimiento y Buen manejo y correcta inversión del anticipo, y el riesgo que protege el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- El numeral 7 "Información sobre el Personal Profesional" del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.
- La descripción en las filas 202, del capítulo 14 "Fondo de Compensaciones" de las hojas PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad) y PROPUESTA ECONOMICA (proponente) del Formulario 1. Formulario de Presupuesto Oficial.
- Los formatos 10 B, C, D, E y F en el aparte que hacía referencia al numeral 4.8, siendo lo correcto numeral 4.7.
- La estimación del AIU establecida en el documento denominado "25. AIU TOLU 2023 DEF_20230817203457.pdf.
- La Matriz 3 - *Riesgos CCE-EICP-FM-13 Licitación.*

Que el 25 de septiembre de 2023, se adelantó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE
1	CONSORCIO RGC TOLÚ
2	CONSORCIO CORALES
3	CONSORCIO CÓNDOR - EYD
4	CONSORCIO TOLU SUCRE 2023
5	CONSORCIO PRO-CC GOLFO DE MORROSQUILLO
6	CONSORCIO AERO TOLU 2023
7	CONSORCIO BETA
8	CONSORCIO CGE MORROSQUILLO

RESOLUCIÓN NÚMERO 02408 DE 16 de noviembre de 2023

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023”

9	CONSORCIO AEROCIVIL RYC
10	CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el día 3 de octubre de 2023, con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					PUNTA JE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	CONSORCIO RGC TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
2	CONSORCIO CORALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
3	CONSORCIO CÓNDOR - EYD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO CUMPLE
4	CONSORCIO TOLU SUCRE 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE
5	CONSORCIO PRO-CC GOLFO DE MORROSQUILLO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO CUMPLE
6	CONSORCIO AERO TOLU 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE
7	CONSORCIO BETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
8	CONSORCIO CGE MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE
9	CONSORCIO AEROCIVIL RYC	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	-	RECHAZADO
10	CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO CUMPLE

Que los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, las cuales fueron respondidas por la Entidad, modificando el resultado de dicho Informe.

Que el día 24 de octubre de 2023 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					PUNTA JE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	CONSORCIO RGC TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
2	CONSORCIO CORALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
3	CONSORCIO CÓNDOR - EYD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
4	CONSORCIO TOLU SUCRE 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
5	CONSORCIO PRO-CC GOLFO DE MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
6	CONSORCIO AERO TOLU 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
7	CONSORCIO BETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
8	CONSORCIO CGE MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE
9	CONSORCIO AEROCIVIL RYC	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	-	RECHAZADO
10	CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41	CUMPLE

Que la audiencia en la cual se asigna el puntaje establecido en el pliego para el factor precio y

RESOLUCIÓN NÚMERO 02408 **DE** 16 de noviembre de 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023"

se estableció el orden de elegibilidad se llevó a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2023 y 1, 2 y 16 de noviembre de 2023, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, según consta en el acta No. 055 y su desarrollo se encuentra grabado en vídeo, con el siguiente resultado:

- Se presentaron observaciones por parte de los Proponentes No. 6 CONSORCIO AERO TOLU 2023, No. 7 CONSORCIO BETA y No. 10, CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC y por la VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN las cuales fueron resueltas en audiencia y no modificaron el informe de evaluación definitivo.
- Resueltas las observaciones presentadas en la continuación de la audiencia el 27 de octubre de 2023 se procedió a la apertura del sobre económico de todos los proponentes que quedaron habilitados, se dio lectura del valor consignado en las propuestas económicas y se publicaron en la plataforma del SECOP II.
- De conformidad con lo señalado en el Numeral 4.1.4. "Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica", del Capítulo IV - Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate del Complementario del Pliego de Condiciones, el procedimiento para la ponderación de la propuesta económica fue el 3, Media aritmética baja, teniendo en cuenta la TRM del día 30 de octubre de 2023, que correspondió a 4.120,62 pesos.
- De acuerdo con el Orden de elegibilidad establecido y el puntaje obtenido después de aplicar el método de evaluación, se concluyó que el proponente No. 7 CONSORCIO BETA, ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con una propuesta económica por valor de \$123.835.000.000, de acuerdo con la evaluación económica publicada el 31 de octubre de 2023.
- Una vez reanudada la audiencia el 1 de noviembre de 2023 para la exposición de la evaluación económica y lectura del orden de elegibilidad fueron presentadas observaciones a la oferta económica del proponente No. 4 CONSORCIO TOLU SUCRE 2023 y a la experiencia aportada por el proponente No. 2 CONSORCIO CORALES y con el fin de analizar las mismas nuevamente fue suspendida la audiencia de adjudicación.
- El 2 de noviembre de 2023 y conforme a las observaciones presentadas previo análisis de la mismas se emitió respuesta por parte de la Entidad y como resultado de la misma se rechazó al proponente No. 4 inmerso en la causal de rechazo V "*Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2*" por cuanto "*en las ofertas presentadas electrónicamente en los procesos adelantados en el SECOP II debe existir coincidencia entre la información que se consigna en el cuestionario de lista de precios que se diligencia dentro de la plataforma, y la consignada en el Formulario 1 que se anexe a modo de soporte¹*" situación que se configuró en la propuesta económica del proponente No. 4 pues difería el valor total de su oferta económica establecida en la lista de precios y el valor total de su oferta presentado en el formulario No. 1. Adicionalmente para el proponente No. 2 fue otorgado un traslado por el término de cinco (5) días hábiles para subsanar su experiencia ya que nuevamente validada la misma se evidenció que la certificación aportada algunas actividades no correspondían a infraestructura de transporte y en el mismo sentido no era posible determinar el valor de las actividades que si encontraban relacionadas con infraestructura de transporte en concordancia con lo establecido en el literal J, numeral 3.5.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del documento base o pliego de condiciones.
- Cabe precisar que pese a la etapa en que nos encontrábamos, esto la apertura del sobre económico y verificación de las ofertas económicas, si bien no se advirtió en la etapa de verificación del sobre No. 1, el posible incumplimiento del proponente No. 2 CONSORCIO CORALES respecto de su experiencia, en virtud del principio de transparencia y selección objetiva antes de proferir la decisión de adjudicación del

¹ Concepto C- 595 de 2022, Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02408 DE 16 de noviembre de 2023

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023”

contrato, la Entidad se encontraba en la obligación de responder las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas más aun, cuando estas eran procedentes.

- El 16 de noviembre de 2023, fue reanudada la audiencia de adjudicación dentro de la cual se dieron las respuestas a las observaciones presentadas y cuyo resultado mantuvo el rechazo del proponente No. 4 CONSORCIO TOLU SUCRE 2023 y generó un nuevo rechazo al proponente No. 2 CONSORCIO CORALES por no subsanar en debida forma lo requerido por el comité técnico evaluador.
- Finalmente, con siete (7) las propuestas hábiles, fue establecido el orden de elegibilidad y el puntaje obtenido después de aplicar el método de evaluación, se concluyó que el proponente No. 10 **CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC**, ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con 99,98 puntos y una propuesta económica por valor de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DICECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742)**, así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL											
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS											
RESULTADOS FINALES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD											
# PROP	NOMBRE	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	Σ	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL SEGÚN OPCION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
		20	19	1	0,25	0,25		MEDIA ARITMETICA BAJA	T OPCION X		
10	CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC	20	19	1	0,25	0,25	41	59,48	99,98	1	
7	CONSORCIO BETA	20	19	1	0,25	0,25	41	59,27	99,77	2	
6	CONSORCIO AERO TOLU 2023	20	19	1	0,25	0,25	41	59,18	99,68	3	
1	CONSORCIO RGC TOLU	20	19	1	0,25	0,25	41	59,17	99,67		
5	CONSORCIO PRO CC GOLFO DE	20	19	1	0,25	0,25	41	58,90	99,40		
8	CONSORCIO CGE MORROSQUILLO	20	19	1	0,25	0,25	41	58,63	99,13		
3	CONSORCIO EL CONDOR SA	20	19	1	0,25	0,25	41	58,19	98,69		
2	CONSORCIO CORALES						0	-	-		
4	CONSORCIO TOLU SUCRE 2023							-	-		
9	CONSORCIO AEROCIVIL RYC							-	-		

Conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité de Contratación, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023, que tiene por objeto: **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)** al proponente No. 10 **CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC**, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones, por un valor **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DICECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742)** Incluido AIU e IVA sobre la utilidad y un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 23000821 H4 DE 2023, que tiene por objeto: **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)** al proponente No. 10 **CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC**, por la suma de CIENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 02408 **DE** 16 de noviembre de 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 23000821 H4 de 2023"

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742) Incluido AIU e IVA sobre la utilidad, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en estrado el presente acto administrativo al señor GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, identificado con CC 94.063.764 expedida en Cali, en calidad de Representante del proponente **No. 10 CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC.**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía Berkley International Seguros Colombia S.A quién expidió la garantía de seriedad de la oferta para lo pertinente, en la Calle 75 No. 5 - 88, en la ciudad de Bogota D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

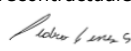
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. el 16 de noviembre de 2023


ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
Secretario de Servicios Aeroportuarios

Elaboró: Luisa Fernanda Pérez Blanco - Abogada procesos precontractuales 

Revisó: Leonardo Berrocal Ardila - Coordinador grupo procesos precontractuales 

Revisó: Pedro Genes Salazar- Abogado Dirección Administrativa : 

VoBo: Sandra Liliana Gómez Acero - Directora Administrativa (e) 